Soatá, 11 de febrero de 2026

## ANÁLISIS -ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO – ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Soatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

**El análisis del sector cubre tres áreas:** I. Aspectos generales del análisis del mercado. II. Análisis de la demanda. III. Análisis de la oferta.

La metodología para el análisis del sector se tomó de la base de las estadísticas de los índices de crecimiento del Departamento de Boyacá, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

**DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**SIIF** Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**SIREM** Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

**SECOP** Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

**DANE** Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**CAMACOL** Cámara Colombiana de la Construcción

**ASPECTOR GENERALES DEL SECTOR**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 10 | 15 | 05 | ACPM |
| 15 | 10 | 15 | 06 | GASOLINA CORRIENTE |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Soatá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Teniendo en cuenta la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2022, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en los artículos 119 y 122 la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, FONSET.

De acuerdo a la Ley 399 del 21 de diciembre de 2010 en su Artículo 15. Asignación de recursos de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecuten la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional.

El decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

"Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET), funcionan como cuentas especiales de personaría jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas; cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público".

Art. 6: Todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997.

De igual manera dentro de los ejes trasversales del Plan Nacional de Desarrollo están basados, entre otros, en la estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad,

la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia, con lo que busca garantizar la efectividad y presencia del estado de Derecho en todo el territorio nacional.

Para tales efectos, el Gobierno Nacional dispuso, entre otras, la puesta en marcha de estrategias de seguridad a nivel rural, de fronteras y convivencia ciudadana, fortalecimiento de la inteligencia y el desarrollo de capacidades estratégicas mínimas.

Tal como se menciona en el documento rector del plan de trabajo del Gobierno Nacional, evidentemente la seguridad no solo requiere el concurso de la fuerza pública, si no que para su consecución se demandan sinergias y coordinación interinstitucional para su mantenimiento, entendida más allá del control territorial.

De esta forma, resulta imprescindible que todas las ramas del poder actúen de manera coordinada, se desarrollen y respondan a las necesidades de la sociedad, en la búsqueda del objetivo central consistente en la consolidación de la paz sobre la base de la seguridad, con la garantía del acceso efectivo a la justicia y que la respuesta de esta sea eficiente y eficaz.

Dentro de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los objetivos predominantes establecidos por el Gobierno Nacional están encaminados a acciones como:

- Fortalecer el estado de derecho garantizando el imperio de la ley;
- Combatir la delincuencia organizada y prevenir la aparición de nuevos actores al crimen organizado;
- Proteger los derechos individuales y colectivos;
- Combatir y desarticular mercados de economía ilegal sobre los cuales se constituyen, articulan y consolidan estructuras criminales;
- Responder de manera efectiva a las conductas que pongan en riesgo o atender contra la seguridad individual y colectiva;
- Promover la convivencia ciudadana.

Así mismo, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Gobierno ha definido algunos puntos estratégicos de intervención, dentro de los cuales el papel del Batallón de Alta montaña No. 2 "General Santos Gutiérrez Prieto" resulta preponderante, principalmente en los siguientes aspectos:

● La atención prioritaria de los factores determinantes de la violencia y la criminalidad.

● Se debe reconocer y comprender la evolución en el tiempo de los grupos armados al margen de la ley y las dinámicas territoriales que la determinan, en consideración con la especificidad territorial.

**Priorización de acciones:** intervención activa del Ejército Nacional en la ubicación y neutralización de focos de violencia organizada como son los grupos al margen de la ley que delinquen en esta área del país.
**Integridad focalizada:** reconoce la complejidad del fenómeno delictivo de los grupos ilegales alzados en armas, y que las respuestas sean óptimas para atacar los puntos importantes de las organizaciones al margen de la ley.
**Población en riesgo:** la población del área rural y urbana del Municipio de Soatá haciéndose más vulnerables, aquellos civiles que desarrollan actividades de tipo económico para el progreso del Municipio. En la misma línea de riesgo, se encuentran las personas y los bienes protegidos por el DIH por ser de interés general, que son propios a la producción agrícola, para el sostenimiento económico de la región.

**Experiencias exitosas:** se ha logrado el mantenimiento de la seguridad en general de la jurisdicción, así como de las principales redes de movilidad para transporte de los productos agrícolas que produce esta región. Seguimiento y evaluación de las políticas y los programas ejecutados a nivel local por parte de actores institucionales y sociales.

La Policía Nacional – Estación de Policía Soatá presento al Comité de Orden Público del Municipio de Soatá, el proyecto denominado: "**FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DEZPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOATA"** el cual se sometió a consideración de los integrantes del Comité, quienes aprobaron de manera unánime la disposición de recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para la ejecución del proyecto.

Las necesidades descritas por parte del cuerpo de Policía acantonado en nuestro municipio, hizo la exposición de un proyecto donde se solicita el suministro de combustible para el fortalecimiento del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrante. Parque automotor que realizará patrullajes constantes en el sector urbano y rural, con el fin de reducir la afectación de hurto y la delincuencia en sus diferentes modalidades, dentro de la necesidad planteada se encuentra que la Policía focalizada en el municipio cuenta con un parque automotor conformado por Nueve (9) vehículos en los cuales están comprendidas seis (06) motocicletas, Dos (2) Camionetas y un Vehículo tipo trafic; vehículos relacionados a continuación:

| N.º | Tipo de Combustible | Sigla | Tipo de Vehículo |
|---|---|---|---|
| 1 | ACPM | OSM705 | CAMIONETA FORD MOD 2025 |
| 2 | ACPM | NTZ551 | CAMIONETA CHEVROLET MOD 2025 |
| 3 | ACPM | FHZ048 | PANEL RENAULT TRAFIC MODELO 2017 |
| 4 | GASOLINA | OWI99E | MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MOD 2016 |
| 5 | GASOLINA | RVK04G | MOTOCICLETA HONDA 300 MOD 2025 |
| 6 | GASOLINA | UHQ33G | MOTOCICLETA HONDA 300 MOD 2025 |
| 7 | GASOLINA | UHQ34G | MOTOCICLETA HONDA 300 MOD 2025 |
| 8 | GASOLINA | RPA33E | MOTOCICLETA YAMAHA FZ MOD 2018 |
| 9 | GASOLINA | NIU25C | MOTOCICLETA HONDA 300 MOD 2023 |

El presente proceso garantiza el combustible para los vehículos de la Policía Nacional se incrementará la presencia policial con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana y garantizar la movilidad del personal que integra el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante, así como brindar una atención oportuna y eficaz a la comunidad en los procedimientos policiales, las cuales se han articulado al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El representante del Ejercito Nacional el Señor comandante del Batallón de Alta Montaña No. 2 "General Santos Gutiérrez Prieto", presento al Comité de Orden Público del Municipio de Soatá realizado el proyecto denominado: **"PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD (COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), POTENCIANDO EL MANDO Y CONTROL SOBRE LAS TROPAS, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MILITARES PARA CONTENER Y NEUTRALIZAR LAS ACCIONES TERRORISTAS, DISMINUIR LOS EPISODIOS DE ABIGEATO, EXTORSIÓN Y SECUESTRO MEDIANTE LAS CUALES SE DA CUMPLIMIENTO AL PISCC, EL PLAN DE INTEGRIDAD Y SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOATA BOYACA"** el cual se sometió a consideración de los integrantes del Comité, quienes aprobaron de manera unánime la disposición de recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, los cuales se han dispuesto para la ejecución del presente proceso, dentro del proyecto descrito en el anterior numeral se encuentran Diecisiete (17)

vehículos, los cuales necesitan combustible tipo ACPM y gasolina Corriente, los cuales relacionamos a continuación:

| N.º | Tipo de Combustible | Referencia | Tipo de Vehículo |
|---|---|---|---|
| 1 | ACPM | NO3295 DBD013 | Camión Kodiak |
| 2 | ACPM | K10106 XYD127 | Camión NPR |
| 3 | ACPM | K10107 XYD126 | Camión NPR |
| 4 | ACPM | OSM664 | Camión NPR |
| 5 | ACPM | K03283 BNA097 | Camión NPR |
| 6 | ACPM | LUV DIMAX 4X2 | Camioneta |
| 7 | ACPM | C13336 | Camioneta |
| 8 | GASOLINA | F18277 | Motocicleta |
| 9 | GASOLINA | F18278 | Motocicleta |
| 10 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15837 | Motocicleta |
| 11 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15840 | Motocicleta |
| 12 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15842 | Motocicleta |
| 13 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15839 | Motocicleta |
| 14 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15841 | Motocicleta |
| 15 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15836 | Motocicleta |
| 16 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15835 | Motocicleta |
| 17 | GASOLINA | XR250 TORNADO F15838 | Motocicleta |

El Ejército Nacional cuenta con el Batallón Silva Plazas ubicado en la zona rural del Municipio de Soatá, desarrollando actividades de control territorial y control militar, además de control de corredores de movilidad en contra de los grupos armados al margen de la ley, y acompañamiento en actividades de interés institucional las cuales garantizan en articulación con las diferentes fuerzas de seguridad la implementación del Plan Institucional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Soatá.

El Cuerpo Técnico de Investigaciones – CTI a través de su coordinador para el Municipio de Soatá, presento al Comité de Orden Público del Municipio de Soatá, el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL A CARGO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD CTI SOATA – BOYACA COMO APORTE A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" el cual se sometió a consideración de los integrantes del Comité, quienes aprobaron de manera unánime la disposición de recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para la ejecución del proyecto, los cuales se han dispuesto para la ejecución del presente proceso, dentro del proyecto descrito en el anterior numeral se encuentran Cuatro (04) vehículos, los cuales necesitan combustible tipo ACPM y GASOLINA, los cuales relacionamos a continuación:

| N.º | Tipo de Combustible | Tipo de Vehículo |
|---|---|---|
| 1 | ACPM | CAMIONETA GTM-122 |
| 2 | ACPM | CAMIONETA BIB 981 |
| 3 | GASOLINA | MOVIL KGH-002 |
| 4 | GASOLINA | MOTOCICLETA PULSAR 135 LS SPR-32B |

Como soporte del presente proceso contractual obra como documento integral el Acta del Comité de Orden Público en el cual se aprobó por parte de: Representante de Policía Nacional, Representante de Ejercito Nacional, Representante del Cuerpo Técnico de Investigaciones – CTI y el Alcalde Municipal los tres proyectos mencionados en el numeral 5 y el numeral 9 y numeral 12 de las anteriores consideraciones los cuales se establecen por un valor total de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE

($19.000.000 M/CTE) relacionados de la siguiente manera; Policía nacional; Nueve Millones de Pesos( $ 9.000.000);Ejercito Nacional Siete Millones de Pesos ($ 7.000.000), El cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, Tres millones de pesos ($3.000.000); recursos provenientes del FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET para el desarrollo del presente proceso de contratación.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano T.V.E.C, revisados LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA, REVISADO el Link de "GRANDES SUPERFICIES" y revisado el CATALOGO EXCEL DE COMBUSTIBLES ALLÍ OFRECIDOS, se ha llegado a la conclusión de que ninguna Estación de Servicios Suscribió el Acuerdo Marco de Precios para Combustibles y como consecuencia de ello en TVEC no se encuentra una Estación de Servicios ubicada en el Municipio de Soatá con la que se pueda suplir la necesidad del Combustible y por ello no es posible desarrollar el proceso de escogencia del contratista a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano. TVEC, sino que lo que corresponde es dar trámite a la selección del Contratista a través de la Modalidad de selección de la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Decreto. 1510 de 2013, sin utilizar la plataforma TVEC.

Con base en lo expuesto anteriormente el Municipio de Soatá requiere suscribir un contrato de Suministro, cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES – C.T.I DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Compilatorio del Dcto 1510 de 2013, y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización

**CARACTERIZACIÓN OBJETO A CONTRATAR:**

**SECTOR:** Aunque el contrato es de suministro de combustible (ACPM y gasolina), su finalidad principal es:

- Garantizar el servicio de transporte escolar, y
- Permitir la operación de vehículos, maquinaria y equipos del municipio.

Por tanto, el combustible no se adquiere como un fin en sí mismo, sino como un insumo esencial para la prestación de servicios de transporte y operación vehicular, lo que ubica el contrato en el Sector Transporte

El objeto contractual corresponde a un contrato de suministro, cuyo propósito es la adquisición de combustible tipo ACPM y gasolina, bajo la modalidad de monto agotable.

**PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR**

Sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles CÓDIGOS UNSPSC siguientes:

Los siguientes criterios fueron escogidos porque: son indispensables, como el caso de objeto del proceso contractual para definir un sector; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, Estudios Previos), lo que hace más coherente e íntegra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 10 | 15 | 05 | ACPM |
| 15 | 10 | 15 | 06 | GASOLINA CORRIENTE |

**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR**

Entre los principales gremios y asociaciones que componen este sector se destacan:

1. Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – FENDIPETRÓLEO: Representa a las estaciones de servicio y distribuidores minoristas de combustibles (gasolina, ACPM, entre otros). Es el gremio más directamente relacionado con contratos de suministro de combustible para entidades públicas. Tiene presencia a nivel nacional, incluyendo municipios.

2. Asociación Colombiana del Petróleo y Gas – ACP: Agrupa a empresas dedicadas a la exploración, producción y comercialización de hidrocarburos. Su enfoque es más macro, pero hace parte de la cadena del sector energético que abastece el combustible.

3. Federación de Empresarios del Transporte de Carga – COLFECAR: Representa empresas del transporte terrestre de carga. Relacionada indirectamente, dado que el ACPM es insumo esencial para este subsector.

4. Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: A través de su Cámara de Combustibles, Transporte y Logística, agrupa empresas vinculadas a la producción, distribución y consumo de combustibles. Incide en políticas del sector transporte y energético.

5. Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Pasajeros – ASETUR / ATC: Representa empresas de transporte de pasajeros, incluyendo transporte especial y escolar. Relacionada con el objeto por el transporte escolar.

6. Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera – FEDETRANSCOL: Agrupa transportadores de carga a nivel nacional. Vinculada por el uso intensivo de ACPM como insumo operativo.

**CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL**

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

**PRECIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 EN CIUDADES PRINCIPALES DE COLOMBIA**

## Precios vigentes a partir del 1 de enero del 2026 (13 ciudades principales)

| No. | Ciudad | Gasolina MC ($/gal) | ACPM ($/gal) |
|---|---|---|---|
| 1 | Bogotá | 16.491 | 11.276 |
| 2 | Medellín | 16.412 | 11.301 |
| 3 | Cali | 16.502 | 11.424 |
| 4 | Barranquilla | 16.126 | 10.951 |
| 5 | Cartagena | 16.083 | 10.916 |
| 6 | Montería | 16.333 | 11.166 |
| 7 | Bucaramanga | 16.248 | 11.025 |
| 8 | Villavicencio | 16.591 | 11.376 |
| 9 | Pereira | 16.439 | 11.363 |
| 10 | Manizales | 16.466 | 11.349 |
| 11 | Ibagué | 16.407 | 11.267 |
| 12 | Pasto | 14.247 | 10.338 |
| 13 | Cúcuta | 14.400 | 9.032 |
| | Promedio PVP precio (13 ciudades principales) | 16.057 | 10.984 |

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución MME 40112 del 12 de abril de 2021, la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que regirán a partir del 1 de enero de 2026.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 40615 de 2025, informa que, a partir del 1 de enero de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente será diez mil novecientos diecinueve pesos con cuarenta y nueve centavos ($10,919.49) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 40615 de 2025, se informa que, a partir del 1 de enero de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de seis mil veinte pesos con noventa y un centavos ($6,020.91) M/Cte. por galón. Además, conforme la Resolución 40616 de 2025, a partir del 1 de enero de 2026 el ingreso al productor del alcohol carburante será doce mil seiscientos once pesos con sesenta y un centavos ($12,611.61) M/Cte. por galón y, por su parte, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos con setenta y seis centavos ($18,965.76) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel. Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

**GASOLINA MOTOR CORRIENTE**

| **Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)** | **Componentes** |
|---|---|
| **1. Ingreso al productor** | **$10.919,49** |
| 2. Impuesto nacional **(a)** | 762,39 |
| 3. IVA del fósil | (b) |
| 4. Impuesto al carbono **(c)** | 197,93 |
| 5. Tarifa de marcación | 9,71 |
| 6. Tarifa de transporte por poliductos | (d) |
| **7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista** | **(f)** |
| 8. Margen al distribuidor mayorista | (g) |
| 9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista | (h) |
| 10. Sobretasa | 1.744,00 |
| **11. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista** | **(i)** |
| 12. Margen del distribuidor minorista | (j) |
| 13. Perdida por evaporación | (k) |
| 14. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación | (l) |
| **15. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa** | **(m)** |

| **Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)** | **Componentes** |
|---|---|

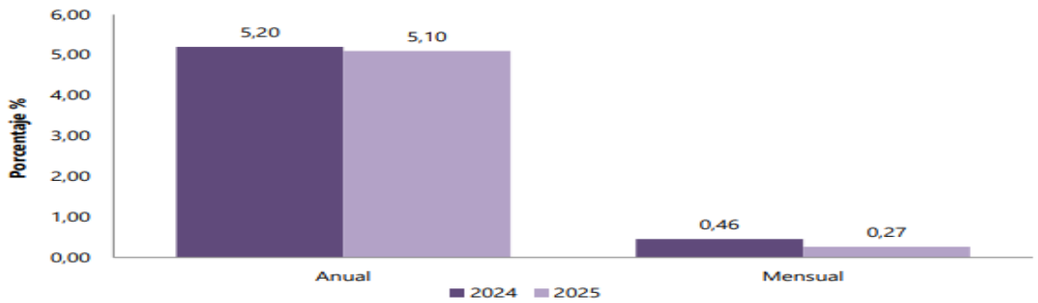
Nota: Para estructuras de precios diferentes a E10 y B10, se deberá calcular, según corresponda, el porcentaje del ingreso al productor de gasolina motor corriente o de ACPM, y su respectivo complemento del ingreso al productor de alcohol carburante o del biocombustible para uso en motores diésel, así como el impuesto nacional, el impuesto al carbono y de la sobretasa si procede. En particular, las estructuras de precios deberán contener las disposiciones plasmadas por medio de la Resolución 40447 del 2022.

**a. Producto Interno Bruto (PIB)**

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Diciembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,87 | 0,85 | 7,91 | 0,87 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,54 | 0,09 | 7,20 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,57 | 0,09 | 6,37 | 0,11 |
| Transporte | 12,93 | 5,19 | 0,70 | 5,35 | 0,72 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,10 | 5,10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,31 | 0,63 | 5,07 | 0,95 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,33 | 0,18 | 4,97 | 0,26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,96 | 2,13 | 4,76 | 1,48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,18 | 0,09 | 3,31 | 0,13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,06 | 0,07 | 2,12 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,21 | -0,01 | 1,85 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,93 | -0,03 | 1,22 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles,

Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%)

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 5,06 | 0,65 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,99 | 0,60 |
| Arriendo efectivo | 5,31 | 0,49 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 9,16 | 0,42 |
| Carne de res y derivados | 9,55 | 0,23 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 7,88 | 0,18 |
| Café y productos a base de café | 52,07 | 0,15 |
| Suministro de agua | 6,95 | 0,14 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,69 | 0,13 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 8,55 | 0,10 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Indicador de cobertura**

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

**b. Inflación (IPC):**

*Información diciembre 2025*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | **5,10** | 0,46 | **0,27** |

## VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Noviembre 2025**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 4,71 | 0,60 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,63 | 0,49 |
| Arriendo efectivo | 4,93 | 0,46 |
| Transporte urbano | 9,02 | 0,41 |
| Carne de res y derivados | 8,84 | 0,21 |
| Frutas frescas | 12,84 | 0,16 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,48 | 0,15 |
| Café y productos a base de café | 52,20 | 0,15 |
| Suministro de agua | 7,36 | 0,15 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,68 | 0,13 |

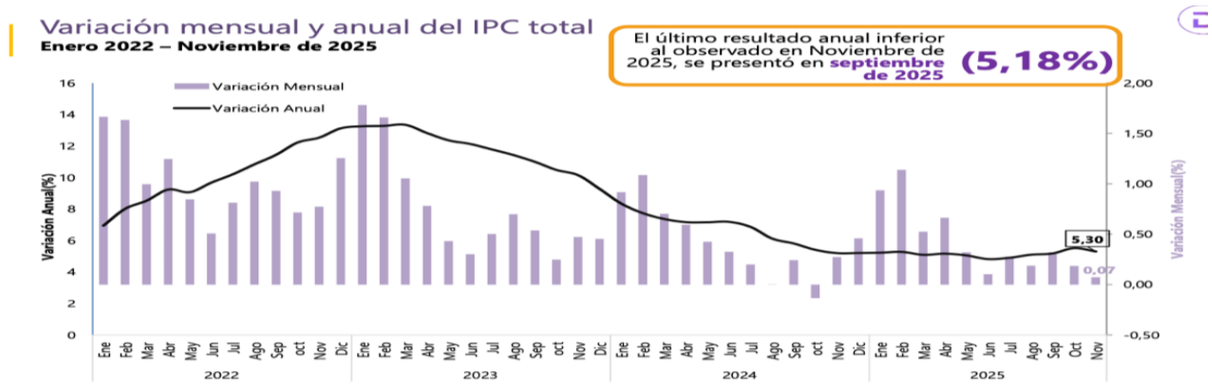
**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

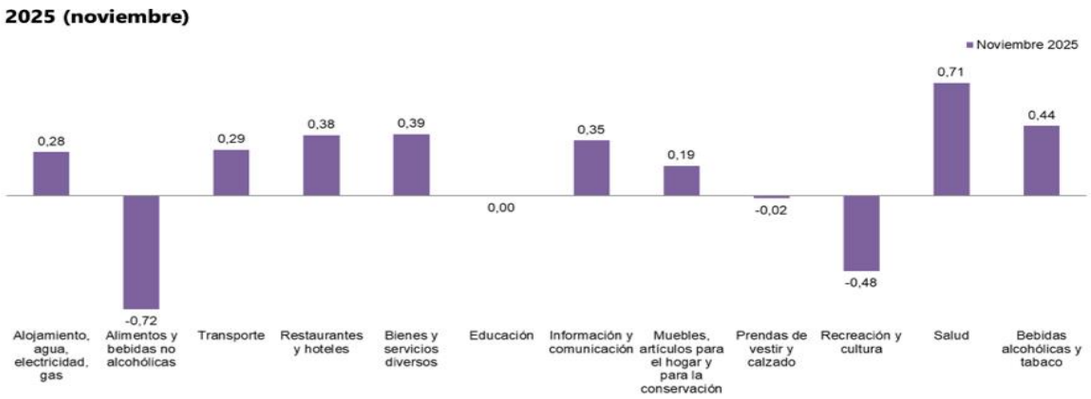
Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

**VARIACION MENSUAL Y ANUAL DEL IPC TOTAL**
**ENERO 2022- NOVIEMBRE 2025**




Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, frente a octubre de 2025. La división Salud registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (0,54%) y servicios para particulares en centros de rayos x (0,49%). Las mayores disminuciones

de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,02%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (-0,01%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,44%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (1,11%), cerveza y refajo (0,53%) y aguardiente (0,22%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,27%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,72%, siendo esta la menor variación mensual. En noviembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: zanahoria (-21,04%), tomate (-16,93%) y cebolla (-9,83%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (4,18%), bananos (3,43%) y sal (1,87%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,48%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,53%), cines y teatros (-1,84%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,94%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (2,02%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (1,81%) y material impreso diverso (0,74%).

En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales, suministro de agua con 0,03 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,02 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,07 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales.

## VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - NOVIEMBRE DE 2025)

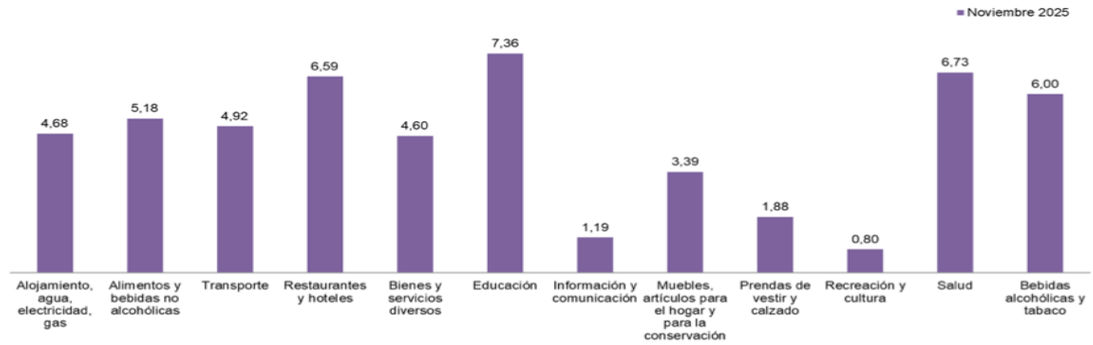
Entre enero y noviembre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,82%. Esta variación fue mayor en 0,10 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,72%.
El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2025 (4,82%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación año corrido de 7,36%, siendo esta la mayor variación año corrido.

En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, precies, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Salud registró una variación año corrido de 6,73%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (8,44%), consulta médica con médico especialista particular (7,05%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (7,04%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (1,37%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (4,57%) y servicios para particulares en centros de rayos x (4,99%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de 0,80%, siendo esta la menor variación año corrido.

En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (10,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (7,99%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,96%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-20,03%), material impreso diverso (-7,71%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-7,41%).

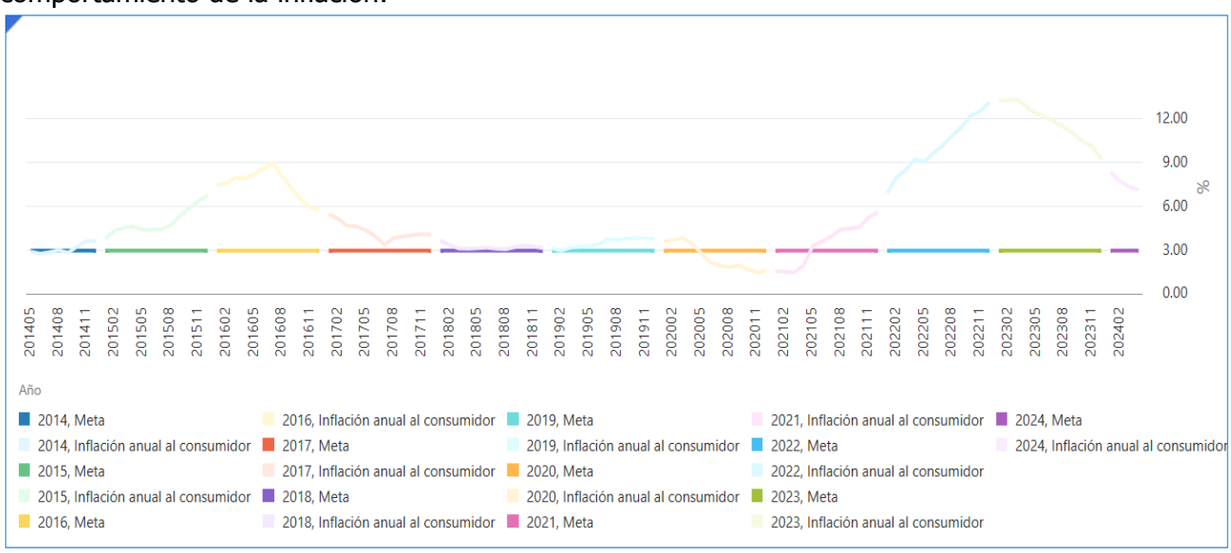
**Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por divisiones de gasto**
**2025 (noviembre)**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,49 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y arroz con -0,06 puntos porcentuales.

Para reflejar el comportamiento del IPC en un periodo de 12 años, se presenta la siguiente tabla con el comportamiento de la inflación:




Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos - Serankua- el 11/05/2025

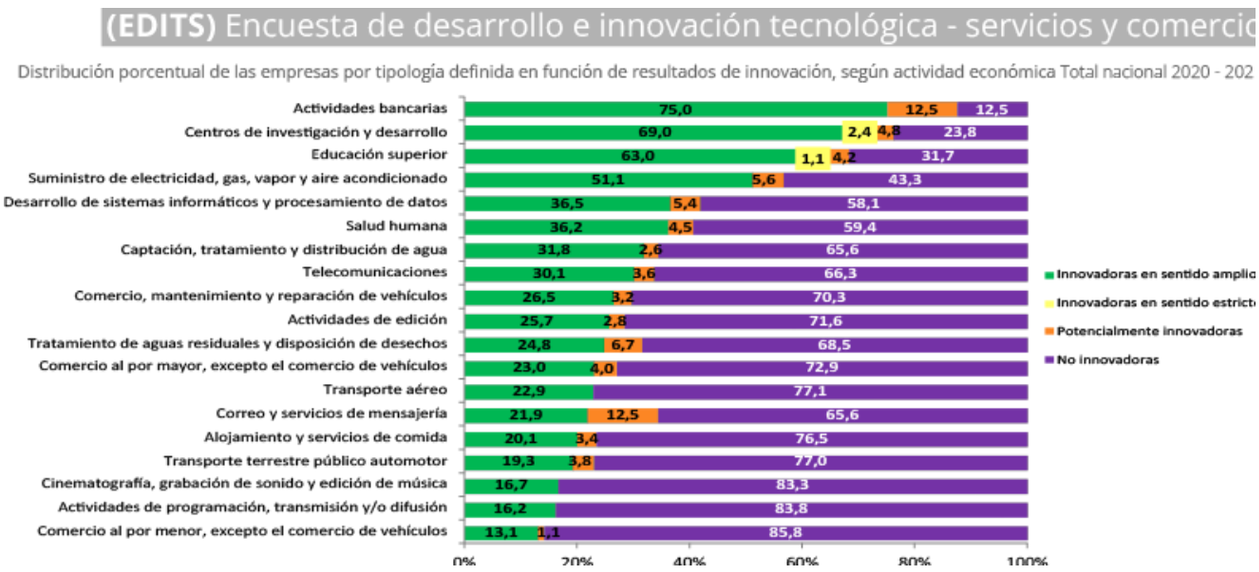
## TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO




Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

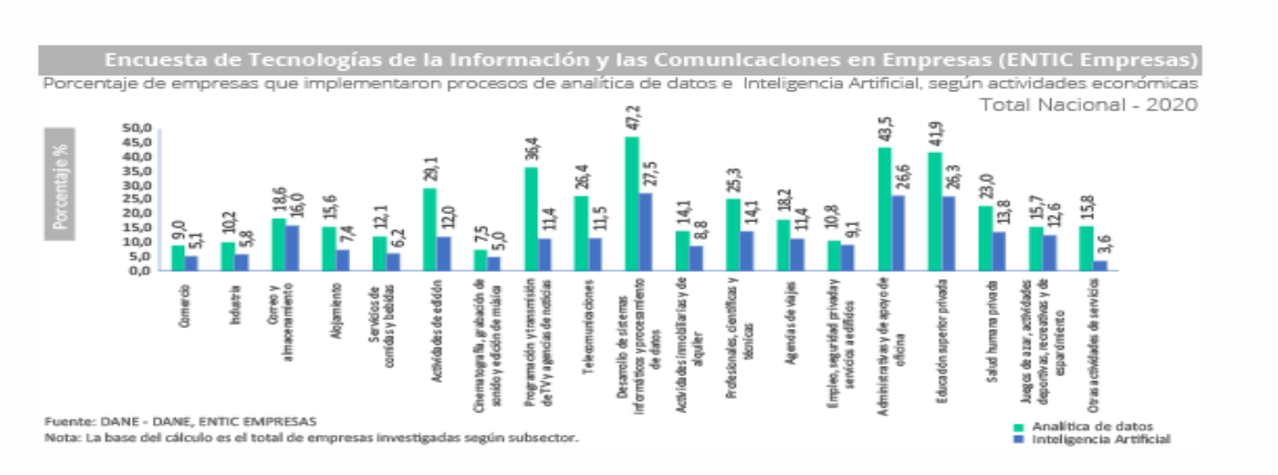
## **Información EDITS** VIII **- Servicios y comercio (2020-2021)**




La EDITS VIII investigó un total de 8.812 empresas de los subsectores de servicios y comercio.

De acuerdo con la tipología de empresas, los centros de investigación y desarrollo presentaron la mayor proporción de empresas innovadoras en sentido estricto dentro de su subsector (2,4%).

Las actividades bancarias registraron la mayor proporción de empresas innovadoras en sentido amplio dentro de su subsector (75,0%), mientras que los sectores con mayor proporción de empresas potencialmente innovadoras fueron correo y servicios de mensajería y actividades bancarias (ambas con 12,5%). Por otra parte, la actividad de comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos; registró la mayor proporción de empresas no innovadoras (85,8%).

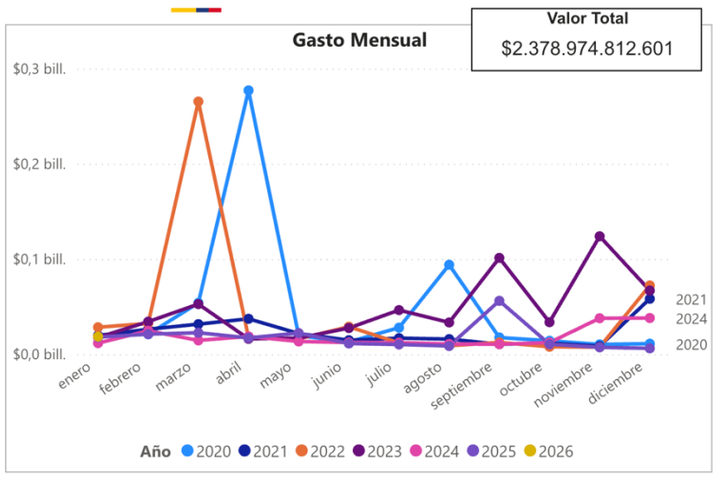


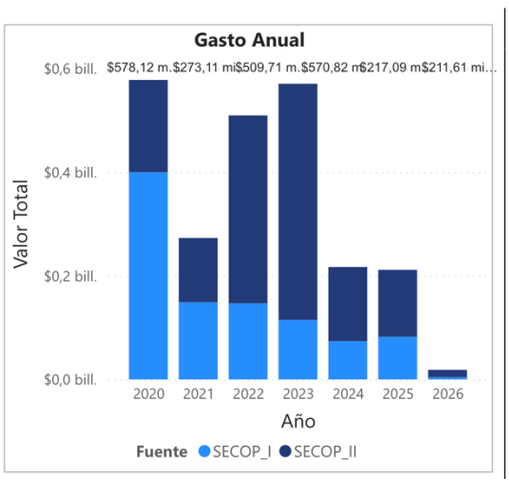

Según el gráfico 1, en el año 2020 el 17,2% de las empresas del sector comercio contaron con un área o dependencia encargada de coordinar la implementación de las TIC internamente, y el 40,1% lo hicieron externamente. Para las empresas de industria, los respectivos porcentajes fueron 17,3% y 33,8%. En cuanto a las empresas del sector servicios, se encuentra que los subsectores con mayor porcentaje de empresas con área interna encargada de las TIC fueron Educación superior privada, Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, y Administrativas y de apoyo de oficina con porcentajes de 59,4%, 56,8% y 52,0%, respectivamente.

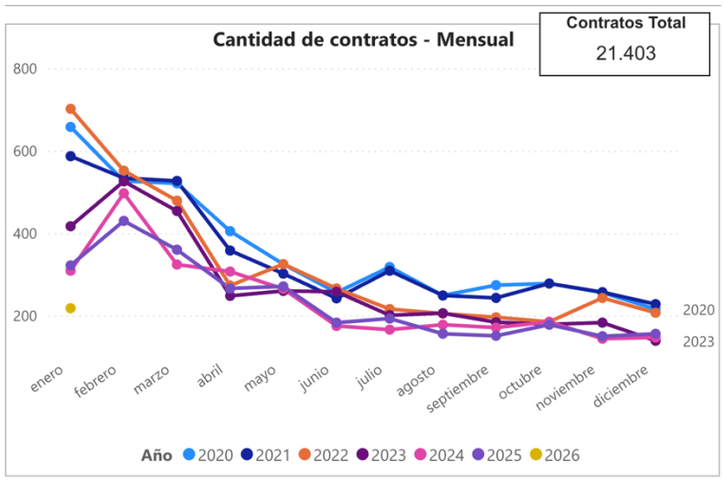
La Encuesta proporciona a los usuarios información estadística acerca de la transformación digital, de la manera en que las empresas trabajan e introducen en sus procesos Inteligencia Artificial y la generación de valor social y económico a través del uso estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones en el sector público y en el sector privado.

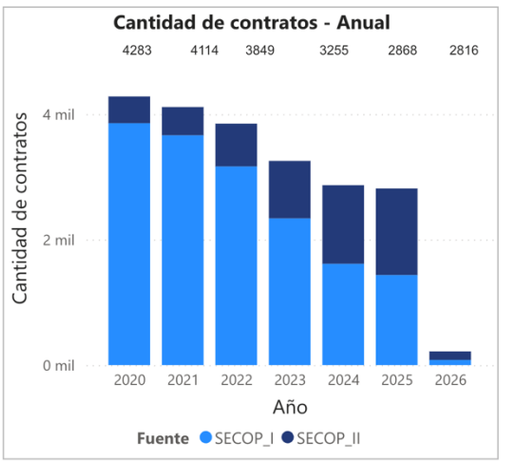
La Encuesta ENTIC Empresas Es la fuente principal de información estadística con la que cuenta el gobierno nacional para contribuir a la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial planteada en el CONPES 3975 de 2019, que busca disminuir las barreras que impiden el desarrollo digital en las empresas, crear condiciones habilitantes para que las empresas puedan generar un valor económico y social adicional por la implementación de nuevos productos o procesos, y crear condiciones habilitantes para que el país esté preparado para afrontar los cambios económicos y sociales que trae la inteligencia artificial (IA).

## ANALISIS DE LA OFERTA





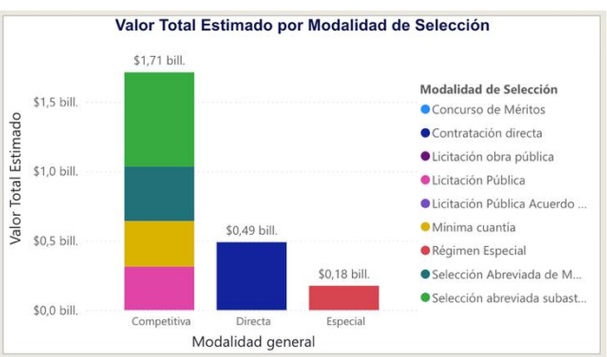










## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

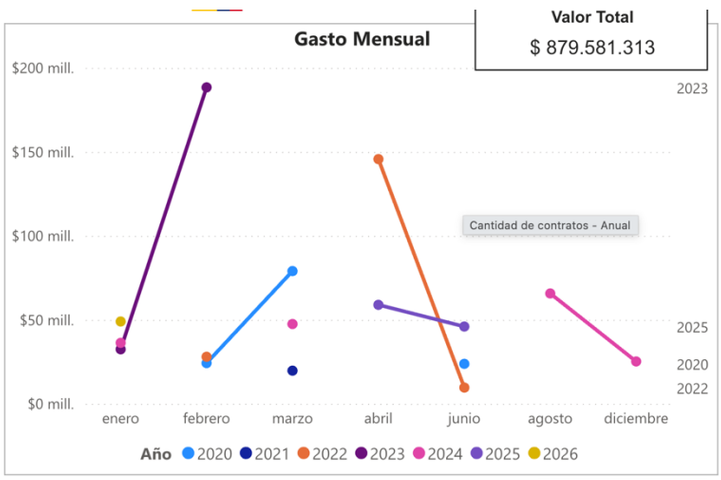
Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año 2023, 2024 y 2025 fue así:

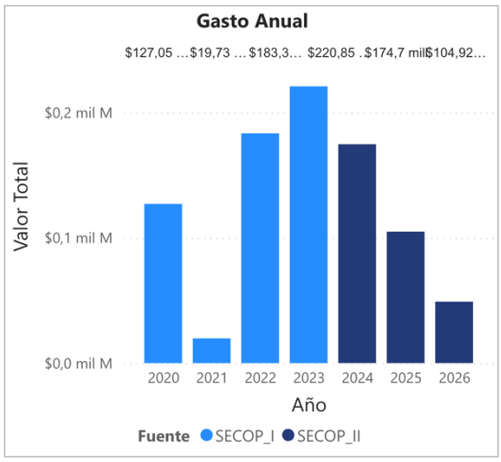
| N° Proceso SECOP | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| MS-SA-SIP-004-2023 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE TIPO ACPM) CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES – C.T.I DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ" | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA | ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA | $48.000.000.00 | 319 DIAS |
| MS-MC-012-2024 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES – C.T.I DEL MUNICIPIO DE SOATÁ – BOYACÁ | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA | ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA | $36.000.000 | 6 MESES |
| MS-MC-017-2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES C.T.I DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOATA | ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA | $39.858.000 | 11 MESES |

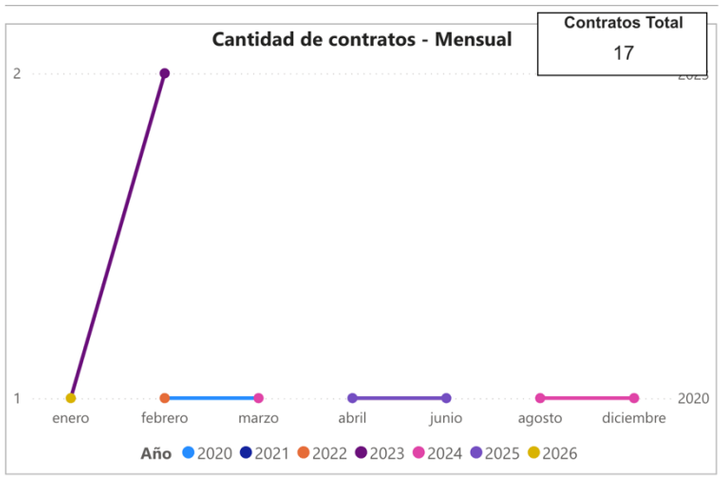
### 1. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

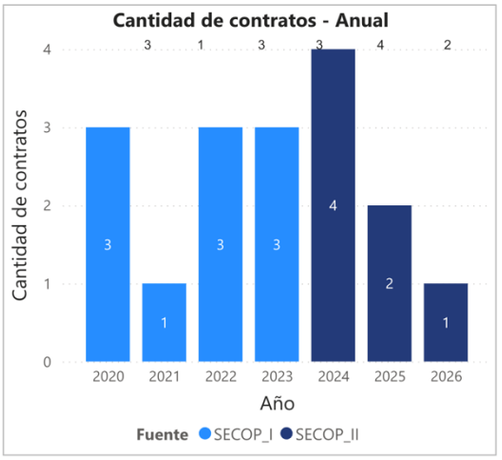
Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

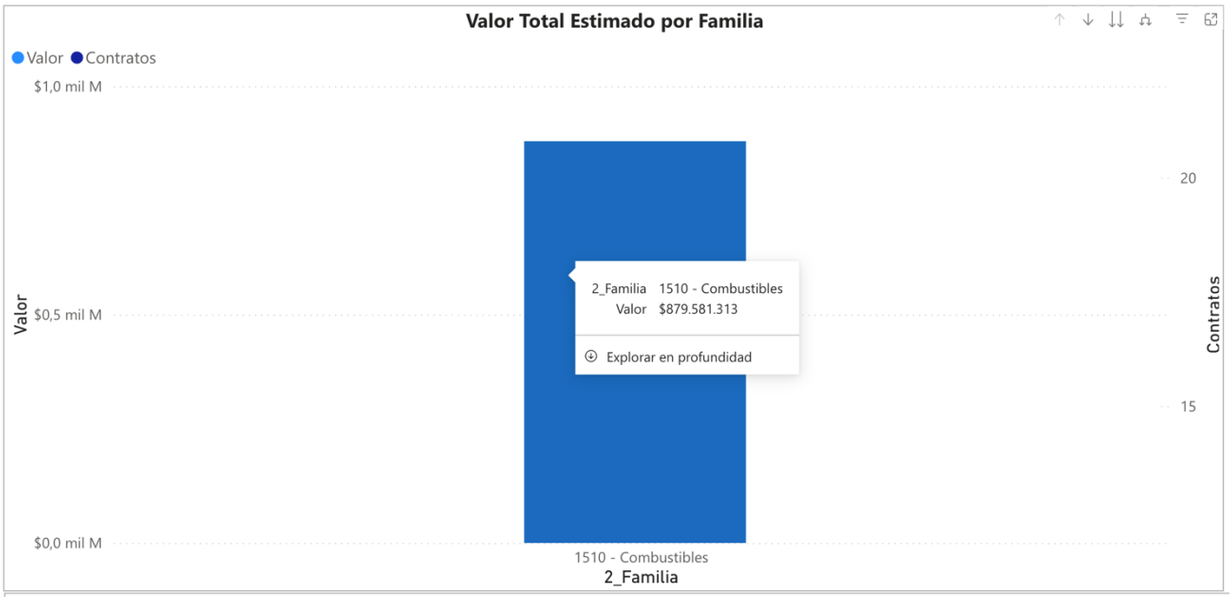
| N° Proceso SECOP | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| MB-MC-C-009-2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LA MOVILIDAD DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELEN BOYACA | INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA | $15.000.000,00 | 280 Días |
| IPMC-MC-022 DE 2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ. | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOAVITA | EMPRESA DE ESTACION DE SERVICIOS LOS ANDES DEL NORTE SAS | $18.000.000,00 | 270 Días |
| MC-012-2025 | SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE MOVILIDAD POTENCIANDO EL MANDO DE CONTROL SOBRE LAS TROPAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES MILITARES EN EL MUNICIPIO DE COVARACHIA CON RECURSOS DEL FONSET AÑO 2025 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA | ESTACION DE SERVICIO LLANO GRANDE LTDA | $13.000.000,00 | 281 Días |

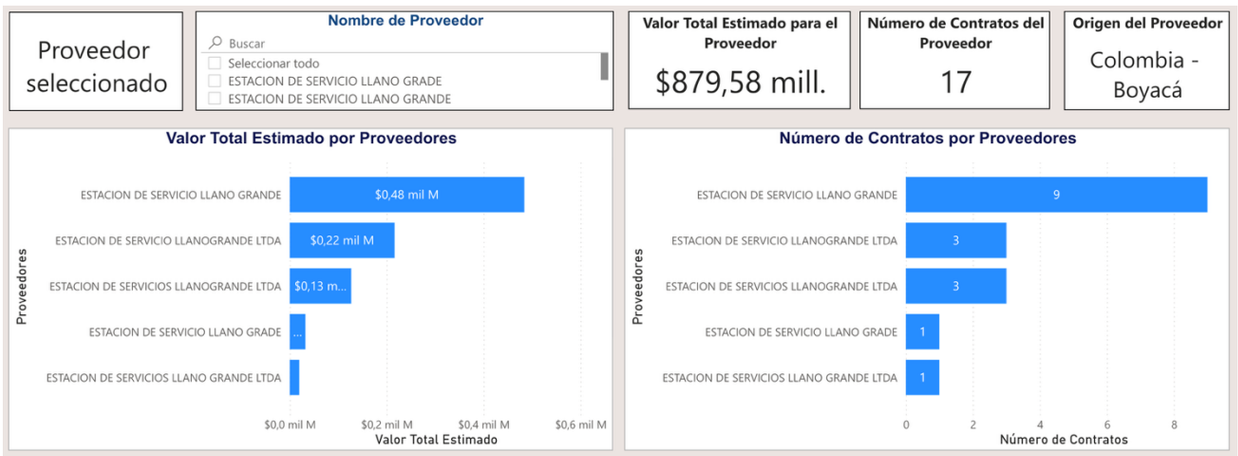

Gasto Mensual
Valor Total
$ 879.581.313
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
enero
febrero
marzo
abril
junio
agosto
diciembre
Cantidad de contratos - Anual
2023
2025
2020
2022
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

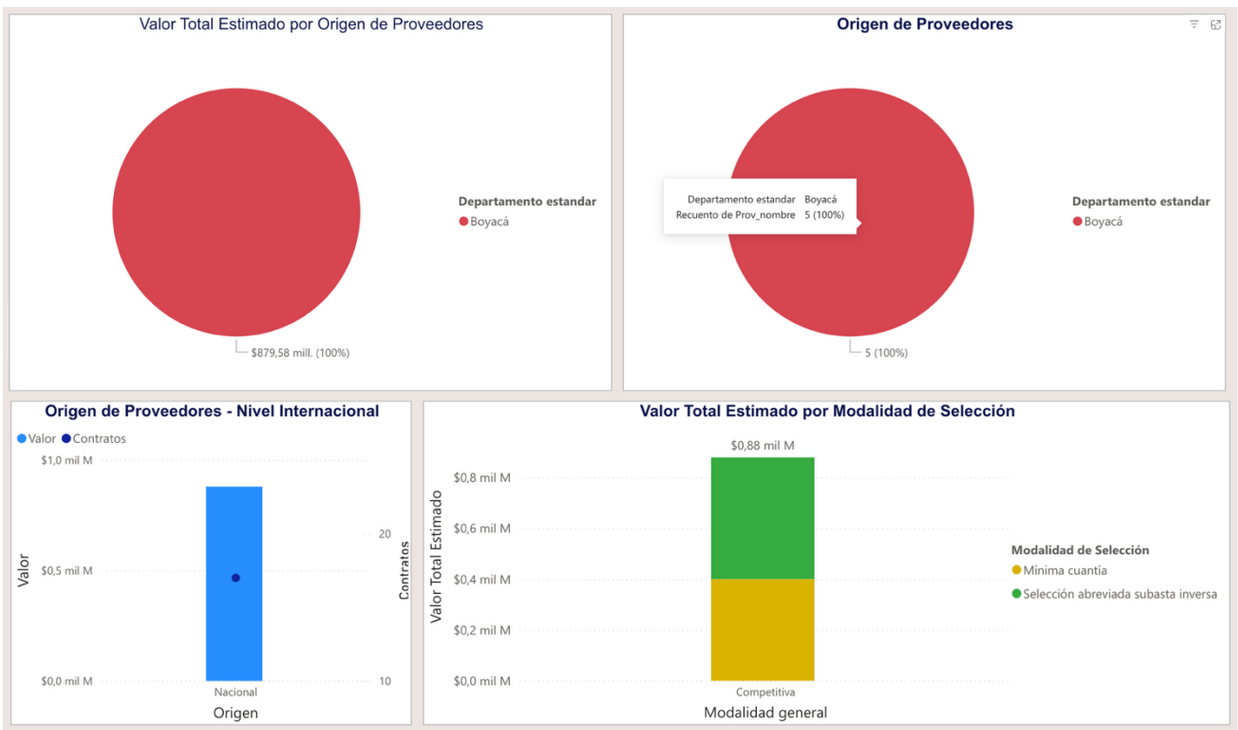

Gasto Anual
$127,05 ...
$19,73 ...
$183,3...
$220,85 .
$174,7 mil
$104,92...
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17
2
1
enero
febrero
marzo
abril
junio
agosto
diciembre
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
3 1 3 3 4 2
4
3
2
1
0
Cantidad de contratos
3 1 3 3 4 2 1
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
Valor
20
15
Contratos
2_Familia 1510 - Combustibles
Valor $879.581.313
Explorar en profundidad
1510 - Combustibles
2_Familia




## Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

| POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA | LOCAL | REGIONAL Y/O NACIONAL |
|---|---|---|
| ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ANDES DEL NORTE | | X |
| ESTACIÓN DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA | X | |

Las cotizaciones presentadas son:

| ITEM | DESCRIPCION, | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO COTIZACION 1 | PRECIO COTIZACION 2 | PRECIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API. | Galón<br>X 3785 CC | Monto Agotable según requerimiento de la Institución | $ 13.190,94 | $ 12.342,00 | $ 12.766 | $ 19.000.000 |
| 2 | GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. | Galón<br>X 3785 CC | | $ 18.524,62 | $ 18.216,00 | $ 18.370 | |
| **VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO INCLUIDO IVA** | | | | | | | $ 19.000.000 |

**Se suscribe;**

ORIGINAL FIRMADO

**MAURICIO BARON SUAREZ**
**Almacenista General**

| | Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|---|
| FIRMA: | | | |
| NOMBRE: | ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL | CARLOS ALBERTO IBAÑEZ ARANGO | WOLBERT VARGAS RINCON |
| CARGO: | Apoyo contratación | Asesor Jurídico Externo. | Alcalde Municipal. |
| FECHA: | FEBRERO DE 2026 | FEBRERO DE 2026 | FEBRERO DE 2026 |